

TRIBUNAL GENERAL

DECISIÓN DEL TRIBUNAL GENERAL

de 15 de febrero de 2023

relativa a las vacaciones judiciales

(2023/C 104/03)

EL TRIBUNAL GENERAL,

Visto el artículo 41, apartado 2, del Reglamento de Procedimiento,

ADOPTA LA SIGUIENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Para el año judicial que comienza el 1 de septiembre de 2023, las fechas de las vacaciones judiciales mencionadas en el artículo 41, apartados 2 y 6, del Reglamento de Procedimiento serán las siguientes:

- Navidad de 2023: del lunes 18 de diciembre de 2023 al domingo 7 de enero de 2024 inclusive;
- Semana Santa de 2024: del lunes 25 de marzo de 2024 al domingo 7 de abril de 2024 inclusive;
- Verano de 2024: del martes 16 de julio de 2024 al sábado 31 de agosto de 2024 inclusive.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, a 16 de febrero de 2023.

El Secretario

E. COULON

El Presidente

M. VAN DER WOUDE
